



Barranquilla, 23 de agosto de 2018

### INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que dentro de la presente actuación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, ha informado que ya tienen contrato vigente con el periódico circulación nacional "la Libertad", por lo que solicitan enviar los edictos emplazatorios pendientes para su publicación. De igual forma le hago saber que los edictos programados del día 9 al 13 de abril de la presente anualidad no fueron publicados porque para la fecha la Dirección Seccional de Barranquilla no contaba con contrato alguno para la publicación de los mismos.

Sírvase proveer,

*Jorge Marin Anguila*  
**JORGE MARIN ANGUILA**  
SECRETARIO

<b>RADICADO</b>	:	<b>0800131200012017-00030-00</b> RADICADO NO. 00009 E.D
<b>ACCIONANTE</b>	:	FISCALÍA 68 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA
<b>AFECTADO</b>	:	FRANCY SANCHEZ PACHECO
<b>DECISIÓN</b>	:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
<b>FECHA</b>	:	23 DE AGOSTO DE 2018

Visto informe secretarial que antecede, y observando que no se llevó a cabo la publicación del edicto emplazatorio dentro de los días comprendidos entre los días 9 al 13 de abril de la presente anualidad, y en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y el principio de publicidad que rige esta actuación, materia que sido objeto de reiterada jurisprudencia en diferentes pronunciamientos como sentencia C-1114 de 2003, se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de los días ya mencionados dentro de las presentes diligencias, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías, que afecten derechos sustanciales de los afectados, intervinientes y terceros indeterminados de las formas propias de esta acción.

De otro lado, como quiera que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, informa que ya tiene contrato vigente para llevar a cabo la publicación de los edictos emplazatorios; procédase por secretaría de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados.

Por secretaría librar las correspondientes comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**  
**JUEZ**

PROFESORADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con aprobación en el día 27 ABO. 2018

Se notificó en el día 23 ABO. 2018

Fecha: 23 ABO. 2018

Jorge Quiñones Gaona  
JUEZ DE BARRANQUILLA  
DE LOS REYES